



Veinte y tres.



DELLO QVARTO, VEINTE  
Y TRES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

Recibida Relacion que el Refeudo D. Juan Duro Albarer faxo,  
 Nro. Padre, por Escrup. fue a Na. o Toyado en el dia de veinte y dos  
 de Enero, de laño pasado, de Mill. Setecientos, de veinte y quatro  
 de Mayo Carreno Vocamies, haia Venunziado en favor de  
 Nro. Anominado, ofizio, Como Constaba, de la dha. Escrup.  
 de la que con otros papeles en el mi. Conueto de la d. Ordenes por  
 Nra. parte se hizo presentacion, Suplicandome que en guerra de  
 ella, fue servido de mandados de pachaa truido de la p.  
 Piedad, de d. ofizio, para el Nro. Desexercicio de Leon  
 la misma Calidad, y preheminentia, que le haia obuenido  
 enmenziona de Nro. Padre, lo qual Nro. Padre por los dchos  
 mi. conueto, con lo q. en su razon se dixo, por el mi. fiscal,  
 lo heuenido, y tiene por bien, y acordar sobre ello en su  
 Carta: Por la qual, atendiendo a la suficiencia de Nro.  
 Refeudo D. Manuel Miguel Albarer faxando, y lo  
 seruzio que a Nro. Echo, Ami. Taladr. Ozaen, y es pero q.  
 haia mi. Voluntades, que aora, y por todos los dias de Nra.  
 Vida, sea mi. xexidoa perpetua, de la d. Villa de Sebeorin  
 en lugar, y por Venunzia de lo nombrado Nro. Padre, de man  
 do de alconedo, su xexia Resimientos, Caballeros escuderos,  
 ofiziales, y hombres buenos, de ella, que estanda Junta en  
 su Ayuntamiento. Como lo tienen de Costumbre vezuan de  
 Nro. Echo, de Nra. M. de solemnidad de costumbre el qual  
 Echo, de otra manera, orden la posesion del Refeudo

